

PLIEGO DE BASES TECNICAS RELATIVAS A LA EJECUCION DEL
TRABAJO DE CAMPO DE LA ENCUESTA DE FAMILIAS Y HOGARES VASCOS 2015

1. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el Plan Vasco de Estadística 2014-2017 (Ley 3/2014 de 13 de noviembre), el Departamento de Empleo y Políticas Sociales es responsable de la realización del trabajo de campo de la “Encuesta de Familias y Hogares vascos” (en adelante EFH), trabajo de campo necesario para obtener la información requerida de cara a abordar la operación del Plan denominada “Problemas sociales de las familias y hogares vascos” (código 010906). Se trata de una operación cuatrienal que se pretende abordar por primera vez en el presente año en tanto que estadística oficial. Debe señalarse, sin embargo, que existen dos experiencias previas de realización de la misma actuación (en 2004 y 2008) pero con carácter de estudio, abordado a iniciativa de la unidad administrativa competente en materia de Familia.

Los objetivos fundamentales de la EFH son conocer la estructura demográfica de los hogares vascos y su tipología, los problemas y necesidades sociales que afectan a estas familias y el impacto sobre ellas de las diferentes políticas familiares puestas en marcha.

En este contexto, esta operación estadística deberá suministrar información sobre los siguientes apartados:

1. Tipología de hogares, familias y unidades de convivencia.
2. Problemas relacionados con la autonomía económica (recursos económicos propios suficientes) de los hogares y de sus miembros adultos y la satisfacción de las necesidades básicas de subsistencia y alojamiento. Esto incluirá el análisis de aspectos asociados como los problemas asociados al empleo y al acceso a la vivienda.

3. Problemas y necesidades de apoyo en relación con las áreas de infancia, familia, personas mayores, dependencia, etc.
4. Presencia de problemáticas especiales en la familia y sus miembros (enfermedades mentales, drogodependencias, malos tratos, violencia doméstica o de género, desestructuración familiar, absentismo escolar o laboral, dificultades de emancipación, etc.).
5. Conocimiento, valoración, demanda y acceso a las principales medidas, programas y prestaciones del Plan de Familia

Se utilizará como **tipología de hogares** la elaborada por el Departamento en el informe sobre los modelos de familia presentados al Parlamento y que consta de 15 tipos finales, que pueden ser clasificados u ordenados tal como se muestra en el cuadro siguiente:

- Hogares no familiares:
 - unipersonales (tipo 1),
 - pluripersonales (tipo 2).
- Hogares familiares
 - no nucleares:
 - sin hermanos (tipo 3)
 - con hermanos (tipo 4)
 - uninucleares
 - conyugales:
 - parentales (tipo 5),
 - parentales con prole dependiente (tipo 6)
 - parentales con prole no dependiente (tipo 7)
 - postparentales (tipo 8)
 - postconyugales
 - con prole dependiente (tipo 9)
 - con prole no dependiente (tipo 10)
 - no conyugales
 - maternos
 - con prole dependiente (tipo 11)
 - con prole no dependiente (tipo 12)
 - paternos
 - con prole dependiente (tipo 13)
 - con prole no dependiente (tipo 14)
 - polinucleares (tipo 15).

Deberá obtenerse la información necesaria para poder disponer de datos sobre la tipología anteriormente citada, teniendo en cuenta los criterios que se señalan a continuación.

Para que un hogar se considere *familiar* basta con que al menos dos de las personas que conviven en él están relacionadas por lazos de parentesco (o asimilados a los mismos). Se considerará *nuclear* cuando esté presente una de las dos siguientes relaciones de parentesco: la conyugal o la de filiación. Una persona no podrá pertenecer a la vez a dos núcleos familiares, por lo que la condición de miembro del núcleo de sus progenitores quedará superada por el establecimiento de una relación conyugal y por la paternidad o maternidad.

Se considerarán como *postconyugales* aquellos núcleos en que falte actualmente uno de los miembros originarios de la pareja, bien por fallecimiento o bien por ruptura de la pareja como consecuencia de una separación, divorcio o simple abandono del hogar. Cuando por el contrario no hubiera existido pareja originaria se definirá a los núcleos como *no conyugales*.

Entrarán dentro de la categoría de *prole dependiente* todos aquellos hijos e hijas comunes de la pareja o exclusivos de cualquiera de ellos que tengan menos de 18 años y los de 18 a 29 años que no tengan una ocupación laboral en el momento de la encuesta.

Además de facilitar información para las tipologías de familias y hogares señaladas, la información a obtener en la EFH debería permitir discriminar, además, si se trata de familias originarias o reconstituidas. Deberá precisar además las relaciones existentes, tanto formales como no formales, entre los distintos miembros del hogar así como su caracterización jurídica, en su caso.

El organismo responsable de la ejecución de esta operación estadística es el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, con la colaboración de la Dirección de Política Familiar y Desarrollo Comunitario, y de Eustat, particularmente en lo relativo a los aspectos muestrales de la misma.

Al incluirse en el vigente Plan Vasco de Estadística, la ECPA es una operación sujeta al régimen de secreto estadístico al que se refieren los artículos 19 a 23 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A fin de cumplir las obligaciones establecidas en el Plan Vaco de Estadística 2014-2017, el Departamento de Empleo y Políticas Sociales requiere la colaboración de una empresa externa que asuma la realización de una serie de tareas vinculadas al desarrollo del trabajo de campo de la EFH 2015.

2. CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria incluirán los siguientes aspectos:

1. Colaboración con el Departamento de Empleo y Políticas Sociales en el diseño general de la puesta en marcha operativa del proceso de recogida de información en campo, con referencia específica a los siguientes aspectos:

- * Revisión y evaluación detallada de los cuestionarios a utilizar en el trabajo de campo, procediendo a su ajuste y actualización para la nueva operación. Esta operación estadística tiene unos antecedentes en los estudios sobre la familia realizados por este mismo Departamento en los años 2004 y 2008 (Se suministrará a los ofertantes el cuestionario utilizado en 2008).
- * Delimitación de los aspectos generales respecto a la organización a establecer para la recogida de los datos y la estrategia de acercamiento a la población a encuestar.

En el desarrollo de la EFH se utilizará un modelo de cuestionario cuya estructura básica corresponderá al aplicado en 2008, teniendo en cuenta los apartados específicos citados anteriormente y las aportaciones y mejoras que la empresa contratada pueda realizar, siempre de acuerdo con los criterios establecidos por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

De acuerdo con los posibles ajustes que se pudieran introducir en el cuestionario, será responsabilidad de la empresa adjudicataria concretar el diseño definitivo de los cuestionarios a aplicar en la EFH 2015. En este contexto, le corresponderá preparar y editar los cuestionarios de la EFH, de acuerdo con las instrucciones de la Administración

2. Colaboración con el Departamento de Empleo y Políticas Sociales en la preparación del dossier metodológico final de la operación, en lo relativo a los aspectos relacionados con la contratación, esto es la aplicación en campo de la EFH. Esta actuación se desarrollará conforme a las instrucciones del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, teniendo en cuenta las propuestas que al respecto pueda realizar la empresa adjudicataria.
3. Desarrollo del trabajo de campo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la realización del trabajo de campo, previa preparación y edición a su cargo de los correspondientes cuestionarios, todo ello de acuerdo con las instrucciones de la Administración y las propuestas que realice la empresa adjudicataria.

El desarrollo del trabajo de campo se realizará durante el último cuatrimestre de 2015, teniendo que finalizar, en cualquier caso, antes del 22 de diciembre de 2015. El trabajo de campo se abordará de acuerdo con los principios de trabajo habituales en la realización de este tipo de operaciones, garantizándose en particular la correcta distribución temporal del proceso de encuestación.

La muestra a utilizar en el trabajo de campo será preparada por Eustat y se facilitará a la empresa adjudicataria por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales. El tamaño de la muestra a aplicar será de 3.400 hogares, debiendo obtenerse información completa para este volumen de hogares.

De cara al desarrollo de esta fase, que constituye el eje central del contrato, la empresa adjudicataria se encargará de desarrollar y definir una estrategia definida de acercamiento a la población a encuestar que garantice, en la medida de lo posible, su máxima colaboración. La encuestación deberá realizarse mediante **contacto personal directo en el domicilio de los hogares residentes en las viviendas familiares incluidas en la muestra**, procediéndose a sustitución en caso de imposibilidad de realización de la encuesta. Sólo cabrá la posibilidad de recurrir a métodos de contacto y recogida alternativos si es la única vía para contar con la colaboración de las personas a entrevistar.

La información a obtener en el proceso de encuestación se recogerá en **quesionario escrito** y mediante contacto personal directo. No se admitirán variantes respecto a este apartado.

Las sub-fases a considerar en el desarrollo del trabajo de campo por las empresas licitadoras serán las siguientes:

- a. Concreción de la estrategia de acercamiento a la población a encuestar, puesta en marcha y seguimiento de la misma. La aproximación se orientará a garantizar el contacto directo y domiciliario con los hogares objeto de encuestación.

En el diseño de esta estrategia será de particular importancia prever los mecanismos susceptibles de obstaculizar el contacto, ya sea por cuestiones ligadas a la lengua o la cultura, ya sea en relación con los distintos modos ocupacionales existentes entre la población a contactar.

- b. Mecanismos de recogida de los datos en campo, tratando de prevenir al máximo las sustituciones por parte de un equipo de trabajo adecuadamente formado.
 - c. Validación pre-informática de la información recogida en el trabajo de campo. Se entenderá por tal la revisión detallada por personal distinto del encuestador del contenido de las respuestas recogidas en el proceso de encuestación.
4. Grabación de los datos recogidos en campo y validación de los datos grabados. Preparación de los mismos para el desarrollo de la explotación.

En paralelo al proceso de desarrollo del trabajo de campo, la empresa adjudicataria realizará la grabación y validación de los datos recogidos en campo. El objetivo central será validar la información recogida, completándola en su caso mediante nuevos contactos con las personas responsables de las viviendas familiares respecto a las cuales los cuestionarios recogidos contengan errores o información insuficiente o inadecuada.

A estos efectos, la empresa adjudicataria aplicará un Plan de grabación y validación específico que tomará en consideración tanto la estructura interna de las variables como las relaciones lógicas y aritméticas que deben existir entre las mismas; el Plan considerará así mismo las necesidades de generación de nuevas variables. Este Plan se ajustará a las instrucciones del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

5. Material final a entregar.

El equipo consultor contratado presentará las bases de datos conteniendo los datos recogidos en el proceso de campo así como toda la documentación que sea necesaria para la concreción del dossier metodológico de la operación.

A modo de mejoras, podrá proponerse la elaboración de informes complementarios de análisis de la información obtenida.

Las empresas que participen en la licitación presentarán una proposición para el desarrollo técnico de los trabajos objeto del contrato. La proposición realizada, a efectos de valoración, se denominará como Plan de trabajo.

3. **EJECUCIÓN.**

La empresa adjudicataria deberá informar, con la periodicidad que se determine, sobre el desarrollo de los trabajos. A tal efecto, el Departamento de Empleo y Políticas Sociales designará un responsable que realizará el seguimiento de las actuaciones y que resolverá cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de esta contratación. Este responsable tendrá la última palabra en todo lo relativo a la ejecución del trabajo, debiendo dar el visto bueno al diseño de las distintas partes del mismo como paso previo al inicio del desarrollo de las mismas. Se seguirá para ello la secuencia de trabajos señalada en el apartado 2 de este Pliego de Bases Técnicas.

4. **PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Los trabajos concluirán con la presentación de las bases de datos de la EFH 2015. Se presentarán estas bases de datos en SPSS. Podrán presentarse alternativamente en otros formatos siempre que sean importables en SPSS para Windows.

La documentación complementaria, mencionada en el apartado 2, punto 5 anterior, se presentará en archivo de datos en Word/Excel para Windows.

Toda la documentación deberá presentarse en forma bilingüe, en euskera y castellano.

Las modalidades técnicas de presentación en soporte informático se ajustarán en todo caso a las características del hardware y software disponibles en la Dirección de Servicios del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

5. **RECURSOS MATERIALES**

En el proceso de desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria dispondrá del siguiente material a facilitar por parte del Departamento de Empleo y Políticas Sociales:

- a) Sobres y cartas de presentación que pudieran requerirse en la fase de presentación de la operación a la población objeto de encuestación.
- b) Muestra de 3.400 viviendas familiares necesaria para el desarrollo de la operación, incluyendo titulares y dos suplentes/reservas.

6. UNIDADES DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN Y PRECIO

A efectos de la presente operación, se considerarán como unidades de referencia de la misma a cada uno de los cuestionarios recogidos en relación con las **3.400 unidades** que conformarán la base de datos final.

A tales efectos, se entenderá como unidad desarrollada aquella que cumpla los siguientes requisitos:

- * Aplicación del cuestionario correspondiente en su integridad.
- * Grabación y validación del correspondiente cuestionario a satisfacción de la Administración.
- * Preparación final para la explotación, desarrollándose los correspondientes ajustes posteriores a la validación final del Departamento.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará que el número final de encuestas realizadas sea inferior a la cifra de 3.400 unidades señaladas.

7. DOCUMENTACIÓN

Todos los diseños de la operación: cartas, cuestionarios, aplicaciones de captura, depuración, validación, tabulación y tratamiento de la información, así como los outputs informativos derivados, elaborados por el equipo redactor del trabajo, serán propiedad del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, que se reserva el derecho a utilizarlos, reutilizarlos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponer a ello el equipo redactor recurso alguno.

El Órgano Estadístico del Departamento de Empleo y Políticas Sociales facilitará a la empresa adjudicataria la siguiente documentación:

- Diseños de tablas a intercambiar en las distintas fases de la operación

- Cuestionarios y Contenido de Hoja de Ruta
- Muestra de hogares de los cuales se debe recoger la información
- Tipos y códigos de incidencias
- Libro de códigos
- Material y modelos de partes para el control y seguimiento de la operación
- Tarjetas de identificación del personal de campo
- Calendario de trabajos de destrucción de ficheros y materiales de la operación
- Los modelos de las cartas para su impresión y documentos anexos, así como los sobres membreteados correspondientes
- Otras documentaciones relacionadas con las normas de seguridad de los equipos y ficheros y programas de encriptación.
- Lista de controles de calidad